

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 071- 22
9 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 030-2022** seguido contra el buque de pabellón extranjero **PEDRA DA GRELO**, por posible incumplimiento a los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021 y realizar actividades descritas en el numeral 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Resolución de Apertura de fecha seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PEX/ No. 039-2022
6 de mayo de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el inicio de la investigación administrativa por un período de treinta (30) días hábiles en contra del buque **PEDRA DA GRELO** con número IMO 9329083 cuyo propietario es Pesquera Romar S.L. por presuntamente realizar actividades descritas en el numeral 5 de la artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y posiblemente incumplir los artículos segundo y tercero de la Resolución ADM/ARAP No. 048 de septiembre de 2021, al no presentar solicitud de entrada a puerto en el periodo establecido por la normativa aplicable.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Señalar que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 marzo de 2021, Resolución ADM/ARAP No.048 de 23 de septiembre de 2021 y Ley 43 de 14 de septiembre de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
(Fdo.)FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura a la agencia naviera del buque **PEDRA DA GRELO**, IMO 9329083, ESTELA

SHIPPING siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021

**FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL**

